

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 5 de julio de 2016, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2016.

Mediante Orden de 28 de marzo de 2016 (BOJA núm. 60, de 31 de marzo de 2016), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 2016 (BOJA ext. núm. 2, de 2 de marzo de 2016; Corrección de errores en BOJA núm 56, de 23 de marzo de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En el artículo primero de la referida Orden de convocatoria de subvenciones, se determinan las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se materializarán los gastos y pagos que derivan de la misma y se fija la cuantía total máxima para su cobertura.

Conforme dispone el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que se indique en la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, debiendo esta declaración realizarse por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta, circunstancia que concurre en algunas de las líneas convocadas mediante la Orden de 28 de marzo de 2016, anteriormente referida.

En su virtud, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y lo previsto en la Orden de 5 de octubre de 2015, más arriba referida.

D I S P O N G O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para aquellas líneas en las que existan dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva.

1. Para la Línea 1 Subvenciones individuales para personas mayores, se destinará una cuantía máxima de 489.111 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	35.186,65
Cádiz	67.389,84
Córdoba	52.672,33

Granada	56.646,10
Huelva	29.587,43
Jaén	43.421,40
Málaga	96.271,65
Sevilla	107.935,60
Total	489.111,00

(Cifras en euros)

2 Para la Línea 2 Subvenciones individuales para personas con discapacidad, se destinará una cuantía máxima de 362.161 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	26.120,74
Cádiz	58.307,40
Córdoba	36.179,07
Granada	49.785,79
Huelva	16.626,95
Jaén	26.836,13
Málaga	76.053,80
Sevilla	72.251,12
Total	362.161,00

(Cifras en euros)

3. Para la Línea 5 Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las discapacidad, se destinará una cuantía máxima de 8.704.450 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	307.966,60
Cádiz	529.002,01
Córdoba	395.775,09
Granada	408.799,49
Huelva	240.730,70
Jaén	316.333,21
Málaga	556.222,87
Sevilla	817.665,03
Autonómico	5.131.955,00
Total	8.704.450,00

(Cifras en euros)

4 Para la Línea 6 Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, se destinará una cuantía máxima de 2.502.775 euros, con la siguiente distribución territorial y anual:

	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Almería	291.500,00	118.500,00
Cádiz	84.500,00	30.500,00
Córdoba	81.500,00	28.500,00
Granada	260.425,00	104.000,00
Huelva	116.500,00	44.850,00
Jaén	498.000,00	207.000,00
Málaga	285.100,00	114.900,00

Sevilla	170.250,00	66.750,00
Total	1.787.775,00	715.000,00
Total	2.502.775,00	

(Cifras en euros)

5. Para la Línea 7 Subvenciones institucionales para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las drogodependencias y adicciones, se destinará una cuantía máxima de 1.056.224 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	102.700,00
Cádiz	52.508,00
Córdoba	68.707,00
Granada	114.686,00
Huelva	59.766,00
Jaén	75.488,00
Málaga	158.074,00
Sevilla	207.263,00
Autonómico	216.832,00
Total	1.056.024,00

(Cifras en euros)

6. Para la Línea 10 Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, se destinará una cuantía máxima de 860.043 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	96.211,40
Cádiz	51.678,19
Córdoba	48.744,60
Granada	169.324,51
Huelva	43.240,31
Jaén	73.264,32
Málaga	150.921,48
Sevilla	146.959,61
Autonómico	79.698,58
Total	860.043,00

(Cifras en euros)

7. Para la Línea 11 Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, se destinará una cuantía máxima de 11.799.413 euros, con la siguiente distribución territorial y anual:

ÁMBITO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	AUTONÓMICO	TOTAL
Inmigrantes										
2016	224.000,00	80.000,00	106.400,00	104.080,00	113.600,00	72.760,00	65.520,00	103.920,00	725.000,63	1.595.280,63
2017	56.000,00	20.000,00	26.600,00	26.020,00	28.400,00	19.190,00	18.380,00	25.980,00	178.250,16	398.820,16
Emigrantes retornados										
2016	60.527,62	31.493,10	0,00	0,00	0,00	6.829,31	12.995,78	25.543,36	30.634,50	168.023,67
2017	15.131,87	7.873,28	0,00	0,00	0,00	1.707,33	3.248,95	6.385,85	7.658,60	42.005,88
Intervención en ZNTS										
2016	314.152,12	269.273,24	453.729,53	368.089,11	330.209,69	267.626,31	360.266,19	888.107,62	865.874,05	4.117.327,86
2017	74.595,36	63.938,88	107.737,99	87.402,69	78.408,23	63.547,81	85.545,13	210.880,98	205.601,62	977.658,69
Colectivos con necesidades especiales										
2016	144.159,03	474.682,10	138.481,74	358.683,58	307.665,20	243.305,17	396.798,77	419.574,73	420.858,52	2.904.208,84
2017	34.126,66	112.653,35	32.778,59	85.135,75	72.951,17	57.598,61	94.115,92	99.574,78	78.539,43	667.474,26

ÁMBITO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	AUTONÓMICO	TOTAL
Comunidad Gitana										
2016	24.176,55	43.808,45	14.717,31	56.512,27	4.735,00	21.851,38	35.828,86	62.594,82	486.200,36	750.425,00
2017	5.740,07	10.401,13	3.494,23	14.541,51	0,00	5.188,02	8.506,59	14.861,44	115.455,02	178.188,01
TOTAL	952.609,28	1.114.123,53	883.939,39	1.100.464,91	935.969,29	759.603,94	1.081.206,19	1.857.423,58	3.114.072,89	11.799.413

(Cifras en euros)

8. Para la Línea 13 Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales, se destinará una cuantía máxima de 330.276 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	-
Cádiz	-
Córdoba	-
Granada	-
Huelva	5.444,92
Jaén	7.499,82
Málaga	13.487,38
Sevilla	23.567,88
Autonómico	280.276,00
Total	330.276,00

(Cifras en euros)

9. Para la Línea 14 Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores, se destinará una cuantía máxima de 639.058 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	39.379,69
Cádiz	75.420,39
Córdoba	58.949,05
Granada	63.396,36
Huelva	33.113,23
Jaén	48.595,74
Málaga	107.743,93
Sevilla	120.797,81
Autonómico	91.661,80
Total	639.058,00

(Cifras en euros)

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales